



# Resolución de Gerencia General

**N° 008-2016-ZED PAITA**

Paíta, 15 de Setiembre del 2016.

**VISTO:**

El Memorándum N° 064-2016/JRH-ZED PAITA, con fecha 15 de septiembre del 2016;

**CONSIDERANDO:**

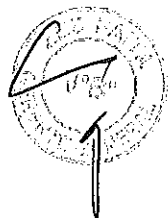
Que, mediante la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, y la Ley N° 30446 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca y la zona comercial de Tacna y en cuyo artículo primero cambia de denominación a los CETICOS por el Zona Especial de Desarrollo (ZED); la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA, se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego, representante legal, responsable de la marcha administrativa, económica, financiera y operativa de la entidad;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que contiene el Reglamento de la Ley N° 27736, establece que todo Organismo Público y Empresa del Estado está obligada a remitir al programa RED CIL Pro empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza; a efectos que dichas ofertas se difundan bajo el mecanismo que señala la referida norma;

Que, de otro lado los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío escrito se puede efectuar a la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realizará a la bolsa de empleo electrónica: [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2012-CETICOS PAITA, de fecha 22 de Noviembre del 2012, se designa al Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de CETICOS PAITA al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, recayendo dicha labor en el señor JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, quien deberá comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el requerimiento del personal CAS;

Que, con fecha 01 de agosto de 2016, la ZED PAITA y el Abog. Hernán Vincenzo Puppi Flores suscriben el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 001-2016/ZED-PAITA; con la finalidad de que éste último preste sus servicios profesionales para que realice Asesoría Externa del Área Legal de la ZED PAITA;



Que, mediante Memorándum N° 062-2016/GG-ZED PAITA, con fecha 14 de setiembre de 2016, el Gerente General, solicita efectuar la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de un (a) (1) Abogado (a) para que se desempeñe como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo cual, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de setiembre del 2011, se aprobó a través de su Artículo 2° el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, incluyendo la obligación de las entidades públicas la de publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Remítase al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el requerimiento del personal CAS para la contratación de un (a) Abogado (a) para que preste servicios como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad, recayendo dicha labor en el señor JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, en calidad de Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de la ZED PAITA al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo Segundo.-** Designar al Comité de Evaluación encargado de realizar el proceso de selección del Personal CAS N° 002-2016-ZED PAITA de un (a) Abogado (a), para que preste servicios como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

**Titulares:**

- |                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| - JORGE ALBERTO APONTE MONTALBÁN | Presidente |
| - HERNÁN VICENZO PUPPI FLORES    | Miembro    |
| - KAREN GUISELLA CÓRDOVA CÓRDOVA | Miembro    |

**Suplentes:**

- William Daniel Miranda Herrada
- Ronald Fernando Phlucker Acaro
- Yovanna Milagros Vivas Arévalo

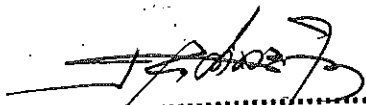




## Resolución de Gerencia General

Artículo Cuarto.- Hágase de conocimiento del presente proceso al Jefe encargado del Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal y los Miembros del Comité Especial para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA